

13797 RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Universidad Carlos III, de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 1994.

El Consejo de Administración de la Universidad Carlos III de Madrid, en su sesión plenaria del día 19 de abril de 1994 acordó la aprobación del presupuesto de esta Universidad para 1994, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Por lo tanto, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983,

Este Rectorado ha resuelto hacer público en el «Boletín Oficial del Estado» el citado presupuesto para 1994, que figura en el anexo a la presente Resolución.

Getafe, 20 de mayo de 1994.—El Presidente de la Comisión Gestora, Gregorio Peces-Barba Martínez.

ANEXO

Previsión del presupuesto de gastos 1994

(En miles)

Art.	Concepto	Importe
CAPÍTULO I:		
12	Retribuciones del personal funcionario	1.275.199
13	Retribuciones del personal laboral	193.338
14	Otro personal docente	550.825
15	Incentivos rendimiento	140.300
16	Cuotas patronales	422.500
Total		2.582.162
CAPÍTULO II:		
20	Arrendamientos	8.200
21	Reparación, mantenimiento, conservación	58.025
22	Material suministros	824.445
23	Indemnizaciones servicio	54.921
Total		945.591
CAPÍTULO III:		
34	Gastos financieros	750
Total		750
CAPÍTULO IV:		
48	A familias e instituciones	85.763
Total		85.763
CAPÍTULO VI:		
62	Inversión nueva	400.734
63	Inversión de reposición	40.000
64	Inversión inmaterial	400.000
Total		840.734
CAPÍTULO VIII:		
83	Anticipos a personal	1.000
Total		1.000
Total presupuesto 1994		4.456.000

Previsión del presupuesto de ingresos 1994

(En miles)

Art.	Concepto	Importe
CAPÍTULO III:		
31	Prestación de servicios	34.200
33	Tributaciones parafiscales	712.845
Total		747.045
CAPÍTULO IV:		
40	De la Administración del Estado	2.704.706
41	De otros Departamentos	2.975
44	De empresas públicas	22.500
45	De Comunidades Autónomas	2.000
46	De Corporaciones locales	2.000
47	De fundaciones privadas	22.370
48	De entidades	15.750
49	Del exterior	44.920
Total		2.817.221
CAPÍTULO V:		
52	Intereses depósito	50.000
Total		50.000
CAPÍTULO VII:		
70	De la Administración del Estado	750.734
79	Del exterior	90.000
Total		840.734
CAPÍTULO VIII:		
83	Reintegros anticipos	1.000
Total		1.000
Total presupuesto 1994		4.456.000

13798 RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Universidad de Cantabria, sobre homologación del plan de estudios correspondiente al «Itinerario Curricular de Construcción, Organización y Gestión» de esta Universidad, con efectos de 1 de octubre de 1990.

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de octubre de 1991 se publicó el Itinerario Curricular de Construcción, Organización y Gestión correspondiente al plan de estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Cantabria.

Con fecha 12 de abril de 1994, la Comisión Académica del Consejo de Universidades acordó la homologación con efectos de 1 de octubre de 1990 del citado Itinerario Curricular. En virtud de ello,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación de los efectos de la referida homologación.

Santander, 31 de mayo de 1994.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

13799 RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores en la de 6 de abril que ordena la publicación del plan de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Geografía.

Advertidos diversos errores en la Resolución de 6 de abril de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, del 26, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

Página 13035, Materias optativas, donde dice: «Historia de Canarias Actual (Ciclo I) Créditos anuales totales: 4,5; Teóricos 3; Prácticos o Clínicos 3», debe decir: «Historia de Canarias Actual (Ciclo I). Créditos anuales totales: 4,5; Teóricos 3; Prácticos o Clínicos 1,5 cr.».

Página 13038, punto 9. Incompatibilidades académicas, donde dice:

Para obtener los créditos de:	Debe haberse cursado previamente los de:
Trabajos de Análisis Regional de Canarias (Op.)	Geografía de Canarias I (Ob.)

debe decir:

Trabajos de Análisis Regional de Canarias (Op.)	Geografía de Canarias I y Geografía de Canarias II (Obs.)
---	---

Página 13039, punto 10. Mecanismos de convalidación y/o adaptación, apartado 3), donde dice:

Plan antiguo	Plan nuevo
Geografía Industrial	Geografía Industrial (4,5 cr.) Geografía Económica (4,5 cr.)

debe decir:

Geografía Industrial	Geografía Industrial (4,5 cr.)
----------------------	--------------------------------

Página 13039, punto 10. Mecanismos de convalidación y/o adaptación, apartado 3), donde dice: «Iniciación a los Trabajos Prácticos de Análisis Integrado del Medio Rural (4,5 cr.)», debe decir: «Iniciación a los Trabajos Prácticos de Análisis Integrado del Medio Natural (4,5 cr.)».

Página 13039, punto 10. Mecanismos de convalidación y/o adaptación, apartado 3), donde dice: «Iniciación a los Trabajos Prácticos de Geomor-

fología (4,5 cr.)», debe decir: «Iniciación a los Trabajos Prácticos de Geomorfología (6 cr.)».

La Laguna, 26 de mayo de 1994.—La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

13800 ACUERDO de 13 de junio de 1994, de la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades, por el que se establecen los límites de precios académicos y demás derechos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 1994-1995.

El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión de Coordinación y Planificación de 13 de junio de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3, b, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y en el artículo 13.2, g, del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 27), acuerda:

Los límites de aumento para el curso 1994-1995 de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales establecidos para el curso 1993-1994 serán para el conjunto de las enseñanzas, tanto si están organizadas en cursos como en créditos, en el ámbito de competencia de las distintas Administraciones públicas, el porcentaje de incremento del IPC entre los meses de mayo de 1993 y mayo de 1994, y dicho incremento aumentado en dos puntos.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Secretario general, Miguel Angel Quintanilla Fisac.

Excmos. Sres. Rectores magníficos de las Universidades públicas españolas.